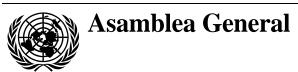
Naciones Unidas A/C.5/60/L.26



Distr. limitada 23 de diciembre de 2005 Español Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones Quinta Comisión

Tema 124 del programa

Proyecto de presupuesto por programas
para el bienio 2006-2007

Proyecto de resolución presentado por el Presidente tras la celebración de consultas oficiosas

Presupuesto por programas para el bienio 2006-2007

A

Consignaciones presupuestarias para el bienio 2006-2007

La Asamblea General

Resuelve que, para el bienio 2006-2007:

1. Se consignen créditos por un total de 3.798.912.500 dólares de los Estados Unidos para los fines siguientes:

Sección		Cantidad (En miles de dólares EE.UU.)
Título I.	Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	
	 Determinación de políticas, dirección y coordinación generales Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y 	74 813,5
	Social y gestión de conferencias	586 776,2
	Subtotal	661 589,7
Título II.	Asuntos políticos	
	3. Asuntos políticos	432 026,9
	4. Desarme	20 381,1
	5. Operaciones de mantenimiento de la paz	94 091,0
	6. Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos	5 906,8
	Subtotal	552 405,8

Sección		Cantidad (En miles de dólares EE.UU.)
Título III.	Justicia y derecho internacionales	
	7. Corte Internacional de Justicia	34 956,9
	8. Asuntos jurídicos	42 289,4
	Subtotal	77 246,3
Título IV.	Cooperación internacional para el desarrollo	
	9. Asuntos económicos y sociales	157 930,9
	10. Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral	
	y pequeños Estados insulares en desarrollo	5 056,8
	11. Apoyo de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para	
	el Desarrollo de África	10 791,9
	12. Comercio y desarrollo	111 091,6
	13. Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC	25 915,8
	14. Medio ambiente	11 977,1
	15. Asentamientos humanos	17 864,5
	16. Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito	
	y justicia penal	31 527,8
	Subtotal	372 156,4
Título V.	Cooperación regional para el desarrollo	
	17. Desarrollo económico y social en África	106 011,4
	18. Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico	71 858,1
	19. Desarrollo económico en Europa	54 176,7
	20. Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe	94 630,4
	21. Desarrollo económico y social en Asia occidental	53 416,9
	22. Programa ordinario de cooperación técnica	45 622,0
	Subtotal	425 715,5
Título VI.	Derechos humanos y asuntos humanitarios	
	23. Derechos humanos	83 088,4
	24. Protección y asistencia a los refugiados	64 645,2
	25. Refugiados de Palestina	35 184,8
	26. Asistencia humanitaria	26 140,5
	Subtotal	209 058,9
Título VII.	Información pública	
	27. Información pública	177 302,5
	Subtotal	177 302,5
Título VIII.	Servicios de apoyo comunes	
	28. Servicios de gestión y servicios centrales de apoyo	511 375,8
	Subtotal	511 375,8

0566450s.doc

Sección		Cantidad (En miles de dólares EE.UU.)
Título IX.	Supervisión interna	
	29. Supervisión interna	31 330,1
	Subtotal	31 330,1
Título X.	Actividades administrativas de financiación conjunta y gastos especiales	
	30. Actividades administrativas de financiación conjunta31. Gastos especiales	11 178,8 92 798,0
	Subtotal	103 976,8
Título XI.	Gastos de capital	
	32. Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de conservación	74 841,3
	Subtotal	74 841,3
Título XII.	Protección y seguridad	
	33. Protección y seguridad	190 131,4
	Subtotal	190 131,4
Título XIII.	Cuenta para el Desarrollo	
	34. Cuenta para el Desarrollo	13 954,1
	Subtotal	13 954,1
Título XIV.	Contribuciones del personal	
	35. Contribuciones del personal	397 827,9
	Subtotal	397 827,9
	Total	3 798 912,5

- 2. El Secretario General queda autorizado para hacer transferencias de créditos entre las secciones del presupuesto, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
- 3. El presupuesto para el bienio 2006-2007 asciende a 3.799 millones de dólares. Los gastos previstos en 2006 ascienden a 1.899 millones de dólares. El presupuesto bienal permitirá realizar un prorrateo completo entre todos los Estados Miembros para 2006, de conformidad con el Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas, el Secretario General queda autorizado, a título excepcional, para realizar gastos por un valor limitado a un primer tramo de 950 millones de dólares, observando al mismo tiempo los procedimientos vigentes para la fijación de las cuotas de los Estados Miembros. La Asamblea General, con el objeto de asegurar la disponibilidad de recursos para la ejecución de los programas, tomará medidas oportunamente en respuesta a una solicitud del Secretario General para que se puedan realizar gastos con cargo a los fondos restantes.

0566450s.doc 3

- 4. El total neto de los créditos previstos en las diversas secciones del presupuesto por concepto de trabajos de imprenta por contrata se administre como un solo concepto bajo la dirección de la Junta de Publicaciones de las Naciones Unidas;
- 5. Además de los créditos consignados en el párrafo 1 *supra*, se consigne la suma de 75.000 dólares para cada año del bienio 2006-2007 con cargo a los ingresos acumulados del Fondo de Dotación de la Biblioteca para adquirir libros, publicaciones periódicas, mapas y equipo de biblioteca y para sufragar los demás gastos de la Biblioteca del Palacio de las Naciones en Ginebra que se hagan conforme a los objetivos del Fondo de Dotación y a las disposiciones que lo regulan.

B Estimaciones de ingresos para el bienio 2006-2007

La Asamblea General

Resuelve que, para el bienio 2006-2007:

1. Se aprueben las siguientes estimaciones de ingresos distintos de las cuotas de los Estados Miembros por un total de 427.355.200 dólares de los Estados Unidos según se detalla a continuación:

Sección de ingresos	Cantidad (En miles de dólares EE.UU.
Ingresos por concepto de contribuciones del personal	401 734,8
2. Ingresos generales	20 867,0
3. Servicios al público	4 753,4
Total	427 355,2

- 2. Los ingresos por concepto de contribuciones del personal se acrediten al Fondo de Nivelación de Impuestos de conformidad con lo dispuesto en la resolución 973 (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955;
- 3. Los gastos directos de la Administración Postal de las Naciones Unidas, de los servicios de visitantes, la venta de productos estadísticos, del comedor de delegados, cafetería y servicios conexos, de la administración de los garajes, de los servicios de televisión y de la venta de publicaciones no previstos en las consignaciones de créditos se imputen a los ingresos procedentes de esas actividades.

\mathbf{C}

Financiación de las consignaciones para el año 2006

La Asamblea General

Resuelve que, para el año 2006:

1. Las consignaciones presupuestarias por valor de 1.899.456.250 dólares de los Estados Unidos, que constituyen la mitad de las consignaciones por un monto de 3.798.912.500 dólares aprobadas para el bienio 2006-2007 por la Asamblea General en el párrafo 1 de la resolución A *supra*, más los 47.626.700 dólares correspondientes al incremento de las consignaciones revisadas para el bienio 2004-2005

4 0566450s.doc

que aprobó la Asamblea General en sus resoluciones 59/282, de 13 de abril de 2005, 59/294, de 22 de junio de 2005, 60/244, de 23 de diciembre de 2005, y 60/245 A, de 23 de diciembre de 2005, se financien de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 3.1 y 3.2 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas¹, según se detalla a continuación:

- a) 22.242.700 dólares, que consisten en el monto neto de la mitad de los ingresos estimados distintos de las contribuciones del personal aprobados para el bienio 2006-2007 en la resolución B *supra*, equivalente a 12.810.200 dólares, más 9.432.500 dólares correspondientes al aumento de los ingresos distintos de las contribuciones del personal para el bienio 2004-2005;
- b) 1.924.840.250 dólares, que representan las cuotas asignadas a los Estados Miembros con arreglo a su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003;
- 2. Se deduzcan de las cuotas de los Estados Miembros, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, las partes que les correspondan, en el Fondo de Nivelación de Impuestos, de la suma total de 218.242.100 dólares, compuesta de:
- a) 200.867.400 dólares, que constituyen la mitad de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para el bienio 2006-2007 en la resolución B *supra*;
- b) 17.374.700 dólares, que corresponden al incremento de los ingresos por concepto de contribuciones del personal para el bienio 2004-2005 aprobados por la Asamblea en sus resoluciones 59/282, de 13 de abril de 2005, 59/294, de 22 de junio de 2005, 60/244, de 23 de diciembre de 2005, y 60/245 A, de 23 de diciembre de 2005.

0566450s.doc 5

¹ ST/SGB/2003/7.